

AUXADI

ficha País
Francia



35 years
*Accounting, Reporting &
Compliance services*

CONOCIENDO FRANCIA

Francia es la **quinta economía más grande del mundo** en PIB nominal y el sexto mayor exportador de productos. Francia es uno de los países fundadores de la **Eurozona**.

ASPECTOS LEGALES

Se han simplificado enormemente las formalidades para el establecimiento de una sociedad en Francia. Se puede constituir una sociedad en menos de **una semana**.

ASPECTOS LABORALES

El salario mínimo bruto en todo el país (SMIC) es 9,61€ por hora, lo que supone **1.457,36€** al mes en **semanas de 35 horas**.

ASPECTOS FISCALES

Dispone de una amplia red de convenios de doble imposición con la mayoría de países con los que comercia. La mayoría estipulan un **tipo reducido (del 0% al 15%)**.

ASPECTOS CONTABLES

Se exige a las Sociedades presentar sus Cuentas conforme al **Plan General Contable** galo así como presentarlas en francés.



1. Capital: **París**
2. Sistema de gobierno: República
3. Población: **65,9** millones de habitantes.
4. Tasa de desempleo: **10,5%**.
5. PIB: **2.608.699** millones de euros
6. PIB per cápita: **41.141€**.
7. Principales sectores económicos:
Productos electrónicos,
telecomunicaciones, transporte,
turismo, industria agroalimentaria,
energía nuclear, industria química y
armamentística
8. Agencia local de fomento de las
inversiones y de las relaciones
comerciales:

AFII, Agencia Francesa para la
Inversiones Internacionales
(<http://www.invest-in-france.org/es>)



Conociendo FRANCIA

Con una población de 66 millones de personas, Francia es el tercer país más poblado de Europa, la quinta mayor economía en PIB nominal (2.608.699 millones de euros en 2013) al tiempo que es el sexto mayor exportador del mundo y goza uno de los índices de desarrollo humano más elevados del planeta. Además, desde 1999, es uno de los miembros fundadores del Eurogrupo.

Francia se sitúa como el país número 38 de los 183 países que conforman el índice de facilidad para hacer negocios elaborado por el Banco Mundial. A su vez, es el tercer destino de las inversiones directas extranjeras.

Los principales sectores de su economía son el de la electrónica, telecomunicaciones, transporte, turismo, industria agroalimentaria, energía nuclear así como la industria química y armamentística. Se considera que Francia goza de una economía bien desarrollada.

Cuestiones legales

Con la salvedad de algunos sectores "sensibles" no existen restricciones administrativas para la inversión extranjera en el país galo.

Se han reducido enormemente las formalidades de establecimiento y, en la actualidad, todos los procedimientos pueden realizarse en la ventanilla única más cercana denominada "*Centre des formalités des entreprises*" que se encarga de todos los aspectos administrativos en un único lugar. La constitución de la sociedad mercantil no lleva más de una semana.

Para comenzar sus actividades en Francia, los inversores disponen de una amplia gama de estructuras empresariales:

	TIPO DE ESTRUCTURA EMPRESARIAL	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Solución a corto plazo	Oficina de enlace	Oficina de representación en Francia sin actividades comerciales	<p>Estructura simple (extensión de una sociedad extranjera en Francia)</p> <p>Actividad comercial únicamente si está dada de alta en el Registro Mercantil (<i>Registre du commerce et des sociétés</i>-RCS)</p> <p>Sin autonomía</p>
Solución a largo plazo	Sucursal	Por medio de su representante, esta sucursal de la sociedad extranjera puede vincular legalmente a su matriz (es decir, puede firmar contratos de venta)	<p>Estructura poco complicada que puede realizar actividades relacionadas con ventas</p> <p>Puede tomar decisiones de manera independiente como sucursal representante en Francia</p> <p>Transacciones legalmente vinculantes para la sociedad extranjera</p>
	Filial	Sociedad sujeta al Derecho francés que puede realizar toda clase de actividades	<p>Entidad autónoma legal</p> <p>Transacciones únicamente vinculantes para la filial</p>

Elección de estructura legal

Las formas más populares de sociedad de responsabilidad limitada son la Sociedad Anónima (SA), la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SARL) y la Sociedad Simplificada por Acciones (SAS). Existen otras opciones si bien son menos comunes debido al mayor grado de responsabilidad exigido a los socios en caso de dificultades financieras. Se denominan *Société en Nom Collectif (SNC)*, *Société Civile* y *Groupement d'Intérêt Economique (GIE)*.

En Francia las principales formas de sociedad de responsabilidad limitada son:

	SARL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	No existe un mínimo: capital suficiente para cubrir necesidades financieras a largo plazo. Los socios definen la cantidad en los Estatutos. Al menos un quinto de las aportaciones debe ser desembolsada en el momento de constitución de la Sociedad y el resto en un plazo de cinco años desde entonces.	
SOCIOS / ACCIONISTAS	De 2 a 100 personas físicas o jurídicas o una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada (EURL). Al menos una Asamblea Anual: aprobación anual de las Cuentas, revisión de contratos por mayoría simple en Asamblea General Ordinaria.	
RESPONSABILIDAD DE SOCIOS/ ACCIONISTAS	Limitada a las aportaciones, excepto en caso de demanda civil o penal.	
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Uno o más miembros del Consejo de Administración que no pueden ser personas jurídicas pero no se requiere que sean socios ni accionistas.	
AUDITORÍA	Auditoría obligatoria si la Sociedad excede uno de los tres umbrales siguientes: facturación neta de más de 3,1 millones de euros; balance total de más de 1,55 millones de euros; más de 50 empleados.	
SISTEMA FISCAL	Impuesto de Sociedades u opción de Impuesto sobre la Renta (si tiene menos de 5 años y menos de 50 empleados) o si se compone de miembros de una misma familia.	



SA SOCIEDAD ANÓNIMA (CON CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	SAS SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES
Mínimo de 37.000 euros. La mitad del capital social ha de desembolsarse en el momento de constitución y el resto en un plazo de cinco años desde entonces.	No existe un mínimo: capital suficiente para cubrir necesidades financieras a largo plazo. Los socios definen la cantidad en los Estatutos. Al menos un quinto de las aportaciones debe ser desembolsado en el momento de constitución de la Sociedad y el resto en un plazo de cinco años desde entonces.
Al menos siete (de las que una será persona física) Al menos una Asamblea Anual: aprobación anual de las Cuentas y decisiones ordinarias por mayoría simple en Asamblea General Ordinaria. Modificaciones de Estatutos requieren de mayoría de dos tercios en A. G. Extraordinaria.	A menos una persona física (SAS unipersonal) individual o jurídica. Algunas decisiones han de ser adoptadas en Asamblea General Ordinaria como la aprobación de las Cuentas, fusiones y adquisiciones, cambios en el capital y la liquidación de la Sociedad.
Limitada a las aportaciones, excepto en caso de demanda civil o penal.	Limitada a las aportaciones, excepto en caso de demanda civil o penal.
Una persona física como Presidente del Consejo y Presidente Ejecutivo o dos personas físicas que se repartan dichos cargos. Presidentes Adjuntos: hasta 5. Consejo de Administración: de 3 a 18 miembros más un auditor de cuentas.	Al menos un Presidente (persona física o jurídica) y posiblemente un Consejo de Administración con otros miembros. La Sociedad puede ser representada por una persona investida con los poderes de los Estatutos (Presidente Ejecutivo o Adjuntos) además del Presidente.
Auditor de cuentas obligatorio.	Auditor de cuentas requerido para Sociedades propiedad de (o propietaria) de otra Sociedad EN CASO CONTRARIO auditor de cuentas requerido si la Sociedad supera 2 de los 3 umbrales siguientes: facturación antes de impuestos superior a 2 millones de euros; balance total superior a 1 millón de euros; más de 20 empleados.
Impuesto de Sociedades u opción de Impuesto sobre la Renta (si tiene menos de 5 años y menos de 50 empleados).	Impuesto de Sociedades u opción de Impuesto sobre la Renta (si tiene menos de 5 años y menos de 50 empleados).

Control de la competencia y de fusiones y adquisiciones

Una de las cuestiones clave para iniciar operaciones en Francia tanto por parte de Sociedades galas como extranjeras reside en asegurarse de notificar dichas operaciones a la autoridad de la competencia francesa. Podría darse el caso de que las operaciones en cuestión superasen los umbrales de facturación legales relativos a las "concentraciones".

La noción de concentración cubre, principalmente:

- Fusiones entre dos entidades previamente independientes;
- Adquisiciones realizadas por una o más personas de control de la totalidad o parte de las Sociedades en cuestión de manera directa o indirecta;
- Creación de una *joint venture* o alianza comercial que desempeñe de forma duradera todas las funciones de una entidad económica autónoma.

Los umbrales establecidos por la legislación francesa relativos a la concentración son:

- Una facturación agregada mundial antes de impuestos de todas las Sociedades de que se trate superior a 150 millones de euros;
- Una facturación agregada antes de impuestos en territorio francés por el menos dos de las Sociedades en cuestión superior a 50 millones de euros.

Al sobrepasarse los umbrales arriba mencionados se debe notificar la operación que desea llevarse a cabo a la autoridad competente francesa con anterioridad a la realización de la adquisición.

La autoridad francesa de defensa de la competencia comunicará su decisión en un plazo de 25 días laborales para aquellas operaciones que no supongan un perjuicio grave para la competencia.

Cuestiones laborales

Las relaciones laborales están reguladas por el Código Laboral francés (*Code du Travail*) así como por acuerdos colectivos específicos que reflejan las prácticas de cada sector.

Los empleadores pueden contratar a los empleados según sus necesidades mediante diferentes tipos de contratos permitidos en la legislación francesa. El contrato más común es el permanente (*CDI, Contract à Durée Indéterminée*).

En Francia no existe ningún requisito especial para la contratación de ciudadanos de la UE. En el caso de trabajadores extranjeros no comunitarios, se requiere una autorización administrativa de trabajo. El procedimiento podría suponer más de tres meses de trámites y la empresa debe dar las razones de su elección.

Las contribuciones obligatorias realizadas por los empleadores a la Seguridad Social son de prácticamente el 43% del salario bruto. Las relaciones entre Francia y España en materia de Seguridad Social se rigen por el Convenio europeo de la seguridad social como miembros del Consejo de Europa. Garantiza la igualdad de trato, una única legislación aplicable, el mantenimiento de los derechos adquiridos o en curso de adquisición, y la provisión de prestaciones en el extranjero.

El salario mínimo nacional (SMIC) establecido por ley en Francia es de 9.53€ la hora, lo que supone 1445€ al mes por una semana de 35 horas. Los empleados en Francia tienen derecho a cinco semanas de vacaciones pagadas.

Las formalidades administrativas relativas a la contratación de nuevos empleados se han simplificado mediante la introducción de un formulario único para nuevos empleados denominado *déclaration préalable à l'embauche* (declaración previa a la contratación) que puede entregarse online.

Se permite el despido por razones personales o empresariales. Tal y como sucede en muchos otros países, los empleadores han de exponer motivos verdaderos de cierta seriedad para proceder al despido. El procedimiento legal de despido sigue siendo restrictivo.

Existe un procedimiento bastante flexible por el que empleador y empleado aceptan de mutuo acuerdo la finalización del contrato indefinido.

Además de sus sueldos y salarios, tanto a empleados como a miembros del Consejo de Administración se les puede ofrecer atractivas participaciones en beneficios así como planes de ahorro. La participación de los empleados en los beneficios es obligatoria si se cuenta con más 50 trabajadores.

En lo que se refiere al impuesto sobre la renta, en Francia, generalmente, no se aplican deducciones mensuales al salario debido al impuesto de la renta sobre las personas físicas. El empleado realiza directamente su declaración así como todos los pagos correspondientes sin necesidad de que la Sociedad para la que trabaja intervenga en dicha cuestión.



TIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Hasta 9.690€	0%
De 9.690€ a 26.764€	14%
De 26.764€ a 71.754€	30%
De 71.754€ a 151.956€	41%
Más de 151.956€	45%

Tabla fiscal para rentas de 2014 pagadero en 2015

La Ley de Presupuestos Generales de 2014 acaba de introducir un nuevo tipo especial del 50% pagadero por empleadores que destinen más de un millón de euros en remuneración de ejecutivos y empleados.

En Francia podemos encontrar los diferentes tipos de contrato de trabajo:

CDD (“Contrato de duración determinada”): se trata de un contrato de duración definida. Este tipo de contrato puede ser renovado pero solamente una vez y bajo determinadas condiciones. Si el empleado sigue conservando su empleo en la fecha de expiración del contrato este pasara a ser CDI (contrato de duración indeterminada), este tipo de contratos tiene derecho a vacaciones pagadas así como a finiquito en caso de que no sea renovado.

CDI (“Contrato de duración indeterminada”): se trata de un contrato indefinido en el que no se precisa la duración del mismo.

CTT (“Contrato temporal de trabajo”): se trata de un tipo de contrato que solo llevan a cabo las empresas de trabajo temporal o las agencias de interinidad. En este caso es la empresa temporal quien contrata al empleado para ponerlo a disposición de una empresa. En este tipo de casos se firman dos contratos; uno entre la empresa de trabajo temporal y la empresa que precisa del trabajo y otro entre el empleado y la agencia de trabajo temporal. Durante el tiempo que dura el contrato el empleado está bajo el control de la empresa.

Contrato de profesionalización (“*Contrat de professionnalisation*”): está dirigido a jóvenes entre 16 a 25 años.

Contrato en prácticas (“*Contrat d’apprentissage*”): el contrato en prácticas está dirigido a jóvenes para que adquieran formación teórica y práctica, además de cierta cualificación profesional.

Cuestiones fiscales

Francia dispone de una amplia red de convenios de doble imposición con la mayoría de los países con los que tiene relaciones comerciales (se han firmado más de 100 convenios de este tipo). La mayoría de estos acuerdos estipulan un tipo de retención reducido (del 0 al 15%).

Las sociedades extranjeras pueden obtener resoluciones administrativas anticipadas por parte de las autoridades tributarias francesas en relación a proyectos de inversión.

Existen una amplia gama de incentivos fiscales para los inversores. Los más importantes son: (i) el crédito fiscal por investigación (*Crédit d'impôt recherche*) y (ii) el crédito a cuenta de la competitividad y el empleo (*Crédit d'impôt compétitivité emploi*).

Impuesto de Sociedades

La rentas imponibles, sujetas al Impuesto de Sociedades, se basan en el resultado contable y se ajusta teniendo en consideración los gastos no deducibles así como la constitución de provisiones transferibles al próximo ejercicio fiscal.

Los tipos del Impuesto de Sociedades son los siguientes:

Para grandes corporaciones: tipo normal del 33,33% además, en el caso de empresas con beneficios gravables al tipo normal superiores al 7.630.000€, se le aplicará una "contribución social" adicional del 1,1%, por lo que el tipo final sería del 34,43%.

Para pequeñas y medianas empresas (PYMES): Tipo reducido para Sociedades del 15% hasta los 38.120€ de beneficios y un tipo normal del 33,33% sobre el resto de los beneficios obtenidos. Las PYMES quedan exentas de la "contribución social" adicional ya mencionada.

En 2012 se introdujo un Impuesto de Sociedades temporal. Denominado "contribución excepcional" (*Contribution exceptionnelle*), se aplica a grandes empresas cuya facturación anual supere los 250 millones de euros. El tipo de esta contribución es el 10,7% para los ejercicios fiscales que terminen el 31 de diciembre de 2013 y en ejercicios subsiguientes.

Se puede contabilizar las pérdidas en ejercicios posteriores con un límite de un millón de euros de beneficio gravado así como el 50% de beneficio gravado a partir de dicha cantidad.

Los grupos empresariales pueden acogerse al régimen de consolidación fiscal que les permite compensar los ingresos y pérdidas generados en Francia de sus estados financieros consolidados así como eliminar las transacciones realizadas dentro de las empresas pertenecientes al grupo.

Los dividendos repartidos a la Sociedad matriz europea quedan exentos del impuesto retenido en caso de la sede central se encuentre dentro de la Unión Europea y posea al menos el 10% de las acciones de su filial situada en Francia.

Respecto a los dividendos repartidos a residentes fuera de la UE, la amplia red de convenios de doble imposición firmados por Francia (más de 108) ofrece un tipo reducido de retenciones del 0 al 15%.

IVA

La normativa del IVA en Francia se basa en la directiva comunitaria 2006-112. En el país galo el tipo normal sobre bienes y servicios es del 20%. El tipo reducido del 5,5% se aplica sobre los alimentos y algunos productos agrícolas. Otras actividades en concreto gozan de un IVA intermedio del 10%.

El IVA es, en principio, un impuesto neutral, ya que las sociedades pueden desgravarse el IVA abonado en ciertas operaciones mediante el IVA recaudado en otras. No obstante, este impuesto podría representar una carga fiscal significativa si no se controla de manera adecuada.

Otros impuestos

a. The Local Business Tax (CET, *Contribution économique territoriale*)

La CET comprende la Contribución de Sociedades sobre Bienes Inmuebles (CFE, *Cotisation foncière des entreprises*) así como la Contribución de Sociedades sobre el Valor Añadido (CVAE, *Cotisation sur la valeur ajoutée des entreprises*).

La CFE se calcula anualmente por los municipios quienes establece el tipo impositivo para las Sociedades situadas en su zona. Se basa en el valor de arriendo de activos fijos.

La CVAE se calcula sobre el valor añadido (VA) realizado por la Sociedad durante el primer año.

Las Sociedades que podrían beneficiarse temporalmente de la exención del pago de la CET son empresas nuevas innovadoras, Sociedades con actividades de investigación técnica y científica así como Sociedades situadas en algunas zonas regionales, etc.

b. Impuesto Local sobre Bienes Inmuebles (TF, *Taxe foncière*)

Las Sociedades están sujetas al impuesto sobre bienes inmuebles respecto al valor en arriendo de los terrenos y edificios que ocupe.

Existe una larga lista de exenciones de este impuesto: para nuevos edificios, equipamiento de naves industriales o para Sociedades que operen en determinadas zonas regionales.



Precios de transferencia

La política francesa sobre los precios de transferencia cumple con las recomendaciones de la OCDE.

Desde el 1 de enero de 2010, se requiere de un set específico de documentos a aquellas Sociedades francesas cuya facturación anual o activos brutos superen los 400 millones de euros, así como matrices o filiales en un grupo que superen el umbral de esta misma cantidad.

La documentación requerida incluye información general sobre la estructura del grupo (documento maestro) así como información detallada sobre la política de precios de transferencia en relación con las Sociedades francesas (documento local). Esta documentación ha de actualizarse anualmente. Además, es posible que se solicite a las Sociedades que aporten documentación sobre sus precios de transferencias en el momento de la primera reunión con los auditores fiscales.

El incumplimiento respecto a las obligaciones de presentar la documentación sobre los precios de transferencia resultará en una sanción civil de 10.000€ por cada Sociedad implicada, por cada período incluido en la auditoría o hasta un 5% del importe bruto reexaminado, cualquiera que sea el importe mayor.

Principales obligaciones fiscales

NATURALEZA DEL TRÁMITE	FORMULARIO	PLAZO
IVA		
Declaraciones mensuales o trimestrales	CA3	Del 15 al 24 del A+1 / T+1
Declaración anual del IVA	CA12	03/05/A+1
Solicitud de devolución del IVA	3519	Del 15 al 24 M+1 / T+1
ESL para servicios	DES (13964)	12 del M+1
Declaración Intrastat comercio bienes	DEB (10838)	12 del M+1
Impuesto sobre la renta		
Presentación impuesto renta fin de año	2065, 2050	03/05/A+1
Justificantes de gastos	2067	03/05/A+1
Preparación de justificantes de pago del impuesto sobre la renta	2571	15/03, 15/06, 15/09, 15/12
Pago final del Impuesto de Sociedades	2572	15/04/A+1
Crédito de impuesto de investigación	2069	15/04/A+1
Otras obligaciones fiscales y tipos normales		
C3S (Contribución solidaria)	11750	15/05/A+1
Impuesto sobre vehículos de la Sociedad	2855	01/12
CFE (Contribución de Sociedades sobre Bienes Inmuebles)	1447	15/05/Y (primer pago) 15/12/Y (pago final)
CVAE (Contribución de Sociedades sobre el valor añadido)	1329	05/05/A+1

NATURALEZA DEL TRÁMITE	FORMULARIO	PLAZO
Otras obligaciones fiscales y tipos normales		
DAS2 – Declaración anual de honorarios y comisiones	DAS2 (10144)	30/04/A+1
IFU: Pago de ingresos por inversiones (interés, dividendo, pagos)	2561	15/02/A+1
Retención de impuestos sobre pagos de rentas de inversión	2753	15/M+1
Declaración de impuestos relacionados con las nóminas e intereses		
Impuesto de aprendizaje	2485	28/02/A+1
Contribución a la formación continua	2483	03/05/A+1



Cuestiones contables

NORMATIVA	La normativa francesa está basada en las Directrices de La OCDE. La ley relativa a la lucha contra el fraude fiscal y la delincuencia grande económica y financiera.
PRINCIPIO ARM'S LENGTH	Las operaciones realizadas entre partes vinculadas deben valorarse igual que lo hubieran hecho partes independientes en las mismas condiciones.
a) Obligados a presentar	Las empresas mencionadas en el artículo L 13 AA del libro de procedimientos fiscales (LPF) tienen que presentar la declaración n°2257-SD. Son las empresas establecidas en Francia con una cifra anual neta o activo bruto de más de 400 Millones de Euros o las empresas que posean más de 50% de otra empresas o que estas posean más del 50% de otra empresa que superan los 400 millones de Euros. En la presentación de la declaración anual los contribuyentes deberán consignar cierta información relativa a sus operaciones vinculadas cuando el conjunto de las operaciones por entidad vinculada, del mismo tipo y método de valoración, sea igual o superen los 100.000€.
b) Plazo de presentación de la declaración del impuesto sobre sociedades	La presentación de la declaración deberá efectuarse dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la declaración de resultado.
c) Obligaciones de documentación de precios de transferencia	Cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas con una entidad vinculada se de al menos 100.000€, los contribuyentes deberán preparar la documentación de precios de transferencia.
d) Plazo de presentación de la documentación	La documentación de precios de transferencia deberá estar a disposición de la Administración a partir del vencimiento de la presentación de la declaración.
e) Multas	La ley no prevé multas pero la no presentación puede provocar una inspección fiscal solicitando información adicional. La administración fiscal puede imponer multas de hasta el 5% de los beneficios transferidos.
MÉTODOS ACEPTADOS	El método del precio libre comparable en mercado libre, método del coste incrementado, método del precio de reventa, método de la distribución del resultado y método del margen neto del conjunto de las operaciones, y otros métodos (a detallar).

Las Sociedades en Francia están obligadas a presentar sus cuentas en conformidad con el Plan General Contable (*Plan Comptable Général*) y a redactarlas en francés. Las sociedades que cotizan en bolsa tienen obligaciones adicionales entre las que se incluye la publicación regular de sus estados financieros bajo las normas NIFF. Se han de conservar facturas y documentos contables durante un período de diez años.

Obligaciones contables

Todas las sociedades mercantiles en Francia están obligadas a presentar anualmente sus estados financieros ante el Tribunal Comercial. Dichos documentos se hacen públicos.

Existen tres libros de cuentas obligatorios:

El libro diario (*le livre journal*) en el que se registran todos los movimientos

El libro de inventario (*le livre d'inventaire*): en el que se ofrece una lista de todos los activos de la sociedad junto a una valoración de los mismos

El libro mayor (*le grand livre*): en el que se presentan las cuentas de forma breve

Obligaciones de consolidación

En principio, aquellas sociedades que ejerzan un control directo o indirecto, un control conjunto o tengan una notable influencia sobre una o más sociedades, tienen la obligación de presentar sus estados financieros consolidados.

Existen dos excepciones a la regla de acuerdo con la legislación francesa:

Cuando la sociedad queda incluida en un grupo consolidado mayor

Cuando el grupo consolidado no excede, durante 2 años consecutivos, 2 de los siguientes 3 umbrales: (i) facturación de 30 millones de euros, (ii) activos por valor total de 15 millones de euros y (iii) 250 empleados.

Obligaciones de auditoría

Es obligatorio el nombramiento de un auditor en las Sociedades Anónimas (SA, *Société Anonyme*) y en las Sociedades Comanditarias por Acciones (SCA, *Société en Commadite par Actions*). También resulta obligatorio en las Sociedades Colectivas (SNC, *Société en Nom Colective*), las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SARL, *Société à Responsabilité Limité*), las Sociedades Simplificadas por Acciones (SAS, *Société par Actions Simplifié*) y en las Agrupaciones de Interés Económico (GIE, *Groupement d'Intérêt Economique*) si se cumple con al menos uno de los siguientes supuestos: (i) facturación de 3.100.000 millones de euros, (ii) activos totales por valor de 1.550.000 € y (iii) 50 empleados. Se nombra a los auditores por un período de seis años. Dicho nombramiento queda supeditado a ciertas formalidades de publicidad.



AUXADI PUEDE SER SU SOCIO IDEAL PARA SUS INVERSIONES EN FRANCIA. DESDE NUESTRAS OFICINAS, SITUADAS EN PARÍS, OFRECEMOS SOLUCIONES DE OUTSOURCING DE VALOR AÑADIDO EN LAS ÁREAS DE TAX COMPLIANCE, CONTABILIDAD, SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE NÓMINAS, ENTRE OTROS. CUENTE CON NUESTROS PROFESIONALES Y CON NUESTRA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO FRANCÉS PARA SUS INVERSIONES EN FRANCIA Y EN OTROS PAÍSES DE EUROPA Y AMÉRICA LATINA.

Fuentes de información:

"Francia: país abierto a las inversiones y talento internacional", 2012, Agencia Francesa de Inversiones Internacionales

"Doing business in France", enero de 2013, Agencia Francesa de Inversiones Internacionales

"Doing business" informe de 2012, Corporación Financiera Internacional

Informes varios de la APCE (Agencia francesa para la creación de empresas)

Cámara francesa de Industria y Comercio

AUXADI

CONTACTO:

28, Rue de l'Amiral Hamelin

75016-Paris, France

T +33 (0)1 49 52 60 13

Email: france@auxadi.com

www.auxadi.com

www.linkedin.com/company/auxadi